

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
MLV

FOLIO 34073-09

COMERCIAL ECCSA S.A.  
RUT.: Nº 83.382.700-6  
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 30.10.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_\_\_\_5375\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 28 de Octubre de 2009, presentado por don **ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT Nº 4.438.651-8**, en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6**, ambos con domicilio en calle Huérfanos Nº 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en Evento (Carpa Temporada 2009-2010) en su establecimiento ubicado en **CASTELLON Nº 771, ciudad de CONCEPCION;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7402	37996287	196575	A	1
NCR	7402	37996993	196576	A	2

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res. Ex Nº 1193 de fecha 18 de Noviembre de 2004**, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, las referidas máquinas registradoras serán reubicadas en Carpa Instalada en Castellón Nº 771, ciudad de Concepción en el período comprendido entre el 29.10.2009 AL 31.03.2010, donde se efectuarán las ventas;

4º) Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Regional de Resoluciones, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Castellón Nº 771, ciudad de Concepción, desde donde se trasladarán las máquinas registradoras a dicha Carpa, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

5º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Resolución Ex. N° 1193 de fecha 18.11.2004 y que serán usadas en Evento Carpa anexa al Establecimiento ubicado en Castellón N° 771, ciudad de Concepción, por el período desde el 29.10.2009 hasta el 31.03.2009.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV  
**DISTRIBUCION:**  
Depto. Regional Resoluciones  
Oficina de Partes.  
**C/C a VIII DIRECCION REG. DE CONCEPCION**  
A don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep Legal de  
Comercial Eccsa S.A.  
Huérfanos N° 1052 4 piso Int.  
Santiago